

GRS R4



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 50 minutos del día 29 de FEBRERO de dos mil doce, en **Diagonal 6, 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre 1, nivel 17, oficinas 1701-1702**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-48-2012** de fecha **veintiuno de febrero de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica Rio Las Vacas, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juli A Salazar, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Obispo Palala

(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-48-2012

AD
R



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

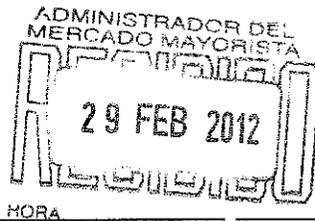
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 43 minutos del día 29 de Febrero de dos mil doce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-48-2012** de fecha **veintiuno de febrero de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura Benitez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Laura Benitez



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo Palala

(f) Notificador

CNEE-48-2012



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-48-2012 Guatemala, 21 de febrero de 2012 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; fiscalizar el cumplimiento de las normas técnicas relativas al subsector eléctrico, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de septiembre de 2003, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica – CNEE-, emitió la resolución identificada como CNEE-80-2003 por medio de la cual autorizó a Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima a conectarse al Sistema Nacional Interconectado en forma definitiva para el acceso a la capacidad de transporte de cinco megavatios adicionales (5MW), para hacer un total de cuarenta y cinco megavatios (45MW) instalados en su central generadora Hidroeléctrica Río Las Vacas, ubicada en jurisdicción de San Antonio Las Flores, del municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, bajo las condiciones que en la misma resolución se determinaron.

CONSIDERANDO:

Que Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima, mediante memorial presentado ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con fecha 1 de diciembre de 2011, informó que la unidad Vacas 3, presentó una falla en el cojinete de guía en el mes de julio de 2006, desperfecto que volvió a presentarse en septiembre de 2007, provocando una falla catastrófica en toda la unidad, pudiéndose determinar posteriormente que el sistema de lubricación y cojinetes era deficiente y que sumado a que la unidad trabajaba a una alta temperatura de operación en sus devanados, esto influía negativamente en el sistema de cojinetes y lubricación, por lo que se decidió sacar dicha unidad de funcionamiento, por lo que solicita dar de baja totalmente la unidad Las Vacas Tres, renunciando voluntariamente a la resolución CNEE-80-2003, que contiene la autorización para dicha unidad generadora.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista -AMM-, y el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, al pronunciarse respectivamente sobre la solicitud presentada por Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima manifestaron no encontrar inconveniente técnico a la renuncia a la autorización de conexión al sistema de transporte, ya que esta es una facultad de la entidad interesada, además que consideran que en el caso concreto, está plenamente justificada la renuncia, recomendando el AMM que al momento de presentarse nueva solicitud para conectar otra unidad generadora, debe verificarse que se trate de una unidad con distinta identificación para que la misma consista en una sustitución y que su conexión no cause efectos negativos al Sistema Nacional Interconectado y de ser el caso implementar las medidas necesarias para prevenir esta posibilidad, y siendo que no existe objeción



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

técnica a la petición presentada por Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima, es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado y normas citadas,

RESUELVE:

APROBAR la solicitud presentada por Hidroeléctrica Río Las Vacas, Sociedad Anónima, en el sentido de dejar sin efecto la autorización contenida en la resolución identificada como CNEE-80-2003 de fecha 24 de septiembre de 2003, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por lo que la totalidad de dicha resolución queda sin valor legal alguno.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

Ingeniero Enrique Møller Hernández
Director

